

INVITACIÓN ABIERTA No 017 DE 2026

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

1. Descripción de la necesidad:

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en cumplimiento de su compromiso con el bienestar de sus colaboradores y en atención a los resultados obtenidos en la última medición de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, ha identificado un nivel de riesgo alto, lo cual evidencia la presencia de factores intralaborales, extralaborales y de estrés que pueden afectar la salud mental, el clima organizacional y la productividad de la entidad.

Ante este panorama, surge la necesidad de ejecutar una serie de actividades orientadas a la intervención del riesgo psicosocial, enfocadas en la prevención, mitigación y control de los factores identificados, mediante acciones de tipo organizacional, grupal e individual, que contribuyan al fortalecimiento del bienestar integral de los trabajadores y al mejoramiento del ambiente laboral.

Las actividades a desarrollar permitirán fortalecer las capacidades individuales y colectivas para la gestión del estrés, la comunicación efectiva, el manejo de situaciones complejas y el autocuidado emocional, así como generar insumos organizacionales para la mejora del clima laboral y la sostenibilidad del bienestar psicológico de los trabajadores, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos psicosociales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Marco Normativo Colombiano

Las actividades de intervención se desarrollarán en cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas:

- Ley 1010 de 2006, por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
- Resolución 2646 de 2008, que establece las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, que define los Estándares Mínimos del SG-SST.
- Resolución 2764 de 2022, por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y se establecen los lineamientos para su intervención.

2. Modalidad de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, vigente a partir del 1.º de diciembre de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión puede adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, atendiendo a la naturaleza de las actividades a contratar y a la competencia de la Director Administrativo y Financiero

No obstante, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual establece restricciones a la contratación directa, la entidad adelantará un proceso de invitación abierta, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución de actividades de intervención del riesgo psicosocial en la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Alcance del objeto: El contrato comprenderá la ejecución de las siguientes actividades de intervención psicosocial:

- Taller vivencial de manejo del estrés laboral, dirigido a todos los trabajadores, orientado al desarrollo de herramientas prácticas para la gestión del estrés y el equilibrio emocional en la jornada laboral.
- Fomento de la cohesión y el clima laboral positivo (team building)
- Taller vivencial de estrategias de autocuidado y bienestar emocional en el trabajo, dirigido a todos los trabajadores, con el fin de prevenir el desgaste emocional y promover prácticas de autocuidado en el contexto laboral.
- Jornada de escuchadero organizacional, dirigida a todos los trabajadores, consistente en un espacio institucional de escucha activa individual, orientado a la identificación de tensiones, necesidades y oportunidades de mejora organizacional relacionadas con los factores de riesgo psicosocial.
- Taller vivencial de gestión de situaciones complejas, dirigido a todos los trabajadores, enfocado en el desarrollo de habilidades para el manejo de situaciones laborales difíciles sin afectar el clima laboral ni las relaciones sociales en el trabajo.
- Diseño de un programa institucional de reconocimiento, recompensas no monetarias y fortalecimiento del sentido de pertenencia, desarrollado de manera articulada con el área de Talento Humano, orientado a mejorar la motivación, el compromiso y la percepción de reconocimiento organizacional.
- Entrega de informe final, que consolide las actividades ejecutadas, evidencias de cumplimiento y recomendaciones técnicas para la

continuidad de las acciones de intervención del riesgo psicosocial.

Obligaciones de las partes:

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a EL CONTRATISTA y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia las cuales se enlistan a continuación:

4.1. Obligaciones del Contratista:

- a) Mantener la confidencialidad de la información.
- b) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- c) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.
- d) Al finalizar el contrato hacer entrega de la dependencia con los respectivos inventarios (físicos, documentales y digitales), conforme a los formatos establecidos por la entidad para este.
- e) Al finalizar el contrato acreditar Acta Final en formato establecido por la entidad para la respectiva liquidación del contrato.
- f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones del Contratante:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
- e) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

3. Presupuesto y forma de pago:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (4.343.500). El pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades contratadas, conforme a los entregables previamente definidos y aprobados por la entidad. Cada actividad será reconocida de manera independiente, previa verificación de su cumplimiento.

4. Plazo de Ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobre pase el 30 de diciembre de 2026.

5. Cronograma del Proceso:

Actividad	Fecha y Hora	Medio / Lugar
Publicación de la invitación	Viernes, 24 de abril de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Observaciones a las condiciones de la invitación	Hasta el lunes, 27 de abril de 2026 – 5:00 p.m.	gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Respuesta a observaciones sobre la invitación	Martes, 28 de abril de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Recepción de propuestas (vía correo electrónico)	Hasta el miércoles, 29 de abril de 2026 – 5:00 p.m.	gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Evaluación de las propuestas	Jueves, 30 de abril de 2026	Comité de Contratación
Publicación del informe de evaluación preliminar	Lunes, 4 de mayo de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Observaciones al informe preliminar y subsanaciones	Hasta el martes, 5 de mayo de 2026 – 5:00 p.m.	gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Respuesta a observaciones y publicación informe final	Miércoles, 6 de mayo de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Selección y aceptación de la oferta (adjudicación)	Jueves, 7 de mayo de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación

6. Criterios de Participación:

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas cuyo perfil profesional y/o objeto social esté relacionado con el objeto del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los contratos aportados deberán tener objeto relacionado con actividades relacionadas al objeto contractual

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:



- I. Nombre del contratante
- II. Nombre del contratista
- III. Objeto del contrato
- IV. Valor (incluyendo adiciones, si aplica)
- V. Plazo (incluyendo prórrogas, si aplica)
- VI. Fecha de inicio
- VII. Fecha de terminación
- VIII. Firma o medio de validación del contratante

Nota: El cumplimiento de este requisito será verificado bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**

7. Criterios de Evaluación

a) Evaluación de Experiencia Adicional (Hasta 500 puntos)

Se evaluará la experiencia adicional a la mínima habilitante, relacionada directamente con el objeto del contrato (intervención de riesgo psicosocial, aplicación de baterías, diagnóstico o programas de intervención psicosocial).

El proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones adicionales, las cuales **no podrán coincidir con las aportadas como requisito habilitante ni con las evaluadas en experiencia específica.**

Certificaciones adicionales válidas	Puntaje
Dos (2) certificaciones	500 puntos
Una (1) certificación	250 puntos

b) Evaluación de Experiencia Específica (Hasta 500 puntos)

Se evaluará la experiencia del proponente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, desarrollados en:

- Entidades públicas
- Instituciones del sector salud
- Organizaciones que manejen información sensible (ej. talento humano, salud ocupacional, bienestar laboral)

Certificaciones válidas	Puntaje
Una (1) certificación	300 puntos
Dos (2) o más certificaciones	500 puntos

8. Evaluación de Ofertas: Para la selección de la oferta más favorable, el Comité de Contratación y Evaluación aplicará los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia adicional	500



Experiencia específica	500
TOTAL	1000

La evaluación se realizará conforme al cronograma del proceso.

Los criterios de evaluación no serán subsanables, por lo que la asignación de puntaje se efectuará únicamente con base en la información inicialmente aportada por el proponente.

9. Presentación de Ofertas y sorteo:

En aras de garantizar la participación, se permitirá el envío de manera digital de las propuestas al correo electrónico: gestioncontractual@jrcantioquia.com.co. Con el lleno de requisitos exigidos en los términos de referencia y condiciones, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia.

Las ofertas presentadas por fuera del día y hora estipulados serán rechazadas y en consecuencia, se entenderán como si no hubieran sido presentadas.

11. Sorteo

En caso de recibirse más de diez (10) propuestas, éstas serán limitadas a dicho número mediante sorteo por balotas numeradas.

Los oferentes, deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- a) Fotocopia de la cédula
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- c) Diligenciar hoja de vida de la función pública
- d) Fotocopia de los diplomas y actas de grado
- e) Certificaciones laborales o cartas de empresas que acrediten su experiencia e idoneidad para llevar a cabo la labor
- f) Fotocopia del RUT
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Acreditar la afiliación a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- b) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- c) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- d) Certificado de medidas correctivas (con vigencia no superior a 3 meses)
- e) Antecedentes judiciales policía (con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura (cuando aplique)
- h) Vigencia tarjeta profesional (cuando aplique)
- i) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- j) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)

PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días. (Cuando aplique)
- b) Fotocopia del RUT, debidamente actualizada
- c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d) Certificados de experiencia e idoneidad relacionados con el objeto a contratar.
- e) Hojas de Vida de la función pública
- f) Certificados de experiencia profesional y laboral del equipo.
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Antecedentes judiciales (Representante Legal).
- b) Certificado del revisor fiscal o en caso de no ser necesario el revisor fiscal, del representante legal donde se acredite la afiliación de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- c) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la empresa y del Representante Legal)
- d) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa.
- e) Antecedentes judiciales policía (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Certificado de medidas correctivas (representante legal con vigencia no superior a 3 meses)
- h) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días

- i) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)
- j) Declaraciones de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- k) Demás documentos exigidos por la entidad para la modalidad de selección.

12. Asignación del Puntaje Total y elegibilidad:

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la o las seleccionadas las que obtengan el mayor puntaje en la evaluación.

13. Criterios de Desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por la Junta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Quien demuestre mayor tiempo de experiencia en litigio, asesoría jurídica o mayor formación académica.
- m) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

14. Causales de rechazo de la oferta:

1. Cuando se presenten por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
2. Cuando las ofertas no incluyan los criterios necesarios para evaluar. En todo caso si no incluyen el precio el cual es un elemento esencial no se considerarán las ofertas.
3. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de participación mínimos establecidos o los mismos no sean subsanados.
4. Cuando los oferentes se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
5. Cuando los oferentes ejecuten cualquier acción tendiente a impedir la libre



- participación de otros oferentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros oferentes.
6. Cuando las propuestas, por su redacción o presentación, resulte condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por los oferentes ante una solicitud de aclaración por parte de la Junta.
 7. Cuando a juicio de la Junta, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
 8. Cuando el valor de las ofertas supere el valor del presupuesto con que cuenta la Junta asimismo será rechazada la oferta.
 9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí o por interpuesta persona.

15. Publicación Informe de Evaluación:

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, www.jrcantioquia.com, [pestaña contratación](#). En la fecha plasmada en el cronograma.

16. Selección de la Oferta y Contrato:

La Junta, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la o las propuestas del o de los oferentes que se ajusten a las condiciones del presente proceso de selección, y obtengan el mayor puntaje en la evaluación y recomendación del Comité.

La información de la o las ofertas seleccionadas y la aceptación de estas se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de este proceso será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. www.jrcantioquia.com, [pestaña contratación](#)

17. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a mantener a la entidad libre de toda reclamación, demanda, acciones legales, sanción o perjuicio causado por sus actos u omisiones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o

incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Junta a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

18. Aviso de privacidad y confidencialidad en la utilización de datos personales: Las partes manifiestan que toda la información y documentación solicitada desde su etapa de vinculación, así como la que se comunique durante la negociación y el desarrollo del contrato, será utilizada de manera exclusiva para la celebración y ejecución del contrato y, que la misma, será recibida y conservada para estrictos fines privados. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos que recolectan y a velar porque dichos datos sean usados, además de los fines contractuales descritos, exclusivamente para los siguientes fines: el estudio de factibilidad del negocio, las actividades comerciales propias, la adecuada prestación del servicio. Las partes, en calidad de titulares de los datos personales declaran de forma voluntaria y expresa que autorizan que se haga uso de esta información con los fines antes descritos y en concordancia con lo dispuesto por la Ley. Asimismo, las partes a través de correo electrónico podrán consultar los datos personales que se poseen sobre ellos y podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir estos datos, teniendo en cuenta los límites consagrados en la Ley

19. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Junta, una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Junta frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha. Igualmente, el oferente acepta que dichos valores puedan ser cobrados de manera ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna.

20. Suscripción del Contrato: El contrato será celebrado con el oferente o los oferentes seleccionados una vez concluido el presente procedimiento de contratación. Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- a) Estudios Previos de la Contratación.
- b) Condiciones de esta invitación abierta que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) Las propuestas presentadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por la Junta.
- d) El Manual de Contratación vigente de la Junta
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato

21. Valor del Contrato: El valor total del contrato para la presente contratación es de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUINIENTOS PESOS (\$4.343.500).

22. Forma de Pago: El pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades contratadas, conforme a los entregables previamente definidos y aprobados por la entidad. Cada actividad será reconocida de manera independiente, previa verificación de su cumplimiento

23. Supervisión del Contrato: La Supervisión del contrato será realizada por la persona o personas que sean designadas por la JUNTA, quienes para cumplir con esta función deberán efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejarán constancia escrita, la cual remitirán al expediente del contrato.

El supervisor o supervisores designados deberán verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL cuando a ello haya lugar.



OSCAR DIAZ SERNA

Director Administrativo y Financiero

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Proyectó: Estefani Rico Arias.